

CONSTANCIA No. 1

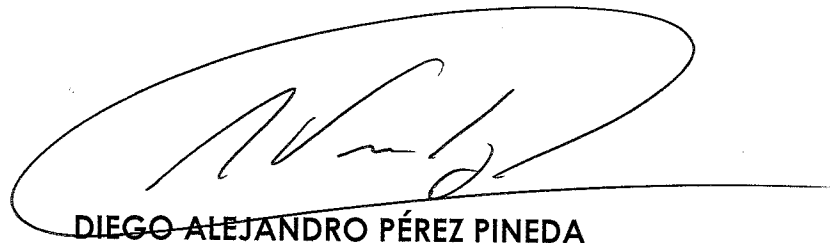
En virtud de lo establecido en el CAPITULO II, numeral 2.3. de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023, que tiene por objeto: "BRINDAR APOYO TÉCNICO, OPERATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO A LA ESIP, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO COOPERANTE Y OPERADOR TIENE A CARGO EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA", que establece:

2.3. AUDIENCIA ACLARACION DE PLIEGOS

La Empresa, podrá realizar a solicitud de parte, una audiencia con el fin de realizar aclaraciones sobre los términos y condiciones, su contenido, objeto a contratar y resolverse las diferentes inquietudes de los oferentes o proponentes. En caso de adelantarse, de dicha audiencia se levantará un acta, la cual deberá ser publicada en un término no mayor a 2 días hábiles.

El suscrito representante legal y gerente de la ESIP S.A.S. E.S.P., deja constancia, que durante el termino de traslado para observar la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023, no se recibieron solicitudes para adelantar "AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS Y CONDICIONES"; motivo por el cual, no fue necesario instalar dicha audiencia.

Se expide la presente constancia con destino al expediente contractual, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2023.



DIEGO ALEJANDRO PÉREZ PINEDA
Representante Legal